



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00426854-NEU-DESP#MERN-ACEPTA RENUNCIA AGTE. SANTIAGO DÍAZ ORTIZ Y MODIF. ESTRUCTURA.

VISTO:

El EX-2020-00426854-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3190 y los Decretos N° 0002/19 y N° 0177/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley consignada en el Visto dispuso la creación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, determinando sus responsabilidades y competencias;

Que por Decreto N° 0177/20 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y se designó a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que en la aludida norma legal se designó, a partir del 01 de enero del 2020, al agente Santiago Díaz Ortiz, CUIL N° 20-34292291-1, Legajo N° 5356, en el cargo de Administrativo Calificado, Código AAC, Nivel FUA, Planta Política, con más el adicional del 35% previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Coordinación Técnica Administrativa;

Que el citado agente presentó la renuncia al cargo a partir del 30 de octubre del 2020;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos propios del área, resulta necesario reordenar las funciones de determinadas dependencias de la Dirección Provincial de Administración, designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo lo expuesto se considera pertinente proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la renuncia del agente Santiago Díaz Ortiz, Legajo N° 5356, CUIL N° 20-34292291-1, al cargo de Administrativo Calificado, Código AAC, Nivel FUA, Planta Política, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a partir del 30 de octubre de 2020.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** en la planta política de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20 a los agentes detallados en el documento IF-2020-00437549-NEU-DESP#MERN que forma parte integrante de la presente norma, en los cargos, categorías y adicionales que en cada caso se indican, en el marco del artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 3°: **DESE DE BAJA** de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, un puesto Administrativo, Nivel FUA, Código AAC, con el adicional del 23% del artículo 34° de la Ley 2265, dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 4°: **CRÉASE** en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada por Decreto N° 0177/20, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Categoría FS1, Código CDG, a partir de la sanción del presente.

Artículo 5°: **DESÍGNANSE** en la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a las personas que se detallan en el documento IF-2020-00497574-NEU-DESP#MERN, que forma parte integrante del presente, en las categorías y con las bonificaciones que en cada caso se indican en el marco del artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la sanción del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Energía y Recursos Naturales y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

